

MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL

Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

Madrid, 18 de octubre de 2017.

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE DE “GRAN VERAN DE INVERSIONES, S.I.C.A.V, S.A. EN LIQUIDACIÓN”, Sociedad inscrita en el Registro Administrativo de la C.N.M.V. con el número 4231.

Muy Sres. Míos:

Por la presente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva así como en la Circular 5/2007, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre Hechos Relevantes de las Instituciones de Inversión Colectiva, procedo a comunicarles, el siguiente HECHO RELEVANTE de la SICAV de referencia:

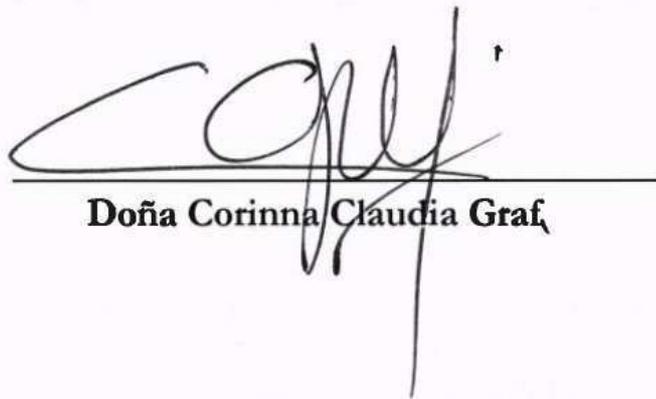
La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de “GRAN VERAN DE INVERSIONES, SICAV, S.A. EN LIQUIDACIÓN”, celebrada con fecha 11 de octubre de 2017, al amparo de lo establecido en el artículo 368 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”) acordó **disolver y liquidar** la Sociedad aprobando simultáneamente, de conformidad con el artículo 390 de la LSC, el Balance Final de Liquidación, el informe completo sobre las operaciones de liquidación y el proyecto de división entre los accionistas del activo resultante. Asimismo, en dicha Junta se acordó **solicitar la baja voluntaria de la Sociedad en el Registro Administrativo de Sociedades de Inversión de Capital Variable de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, como consecuencia de este acuerdo, solicitar la exclusión de cotización de la totalidad de las acciones de la Sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).**

En consecuencia, se solicita la baja de la Sociedad en el Registro de Sociedades de Inversión de Capital Variable de la CNMV, quedando a su disposición para facilitar cualquier documentación adicional que requieran para tramitar la referida solicitud.

Asimismo, la exclusión de negociación en el Mercado Alternativo Bursátil se tramitará de acuerdo con la normativa vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles atentamente.

LA LIQUIDADORA ÚNICA



Doña Corinna Claudia Graf